

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 23 DE OCTUBRE DE 2.008.

CONSIDERANDO:

La necesidad de urbanizar los inmuebles designados catastralmente como: Circ. III Sección B, Quinta 59, partida Inmobiliaria 2461,

Que se debe cambiar la Zonificación del predio a fin de pasarlo de Zona Area Complementaria (AC) a Residencial (R3c), lo que permitiría su división,

Que es necesario incorporar terrenos para la construcción de viviendas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Desaféctase de la Zona Reserva Urbana (RU) el predio designado catastralmente como Circ. III. Sección B. Quinta 59 de la ciudad de Salliqueló, Partido homónimo.-----

ARTICULO 2º.- El sector mencionado en el artículo 1º pasa a ser incorporado a la Zona Residencial 3 (R3c) en todo de acuerdo con el Código de Zonificación Ordenanza 504/89.-----

ARTICULO 3º.- La Zona Residencial contará con los siguientes indicadores:

F.O.S. 0.60

F.O.T. 0.60

Densidad neta: 150 Hab/Ha

Dimensiones mínimas de las parcelas: Frente 15 m Superficie 375 m2.-----

ARTICULO 4º.- Se deberá cumplir con el artículo 56 del Decreto Ley 8912cediendo el Espacio Verde y Libre Público (E.V y L.P.) y la Reserva para Equipamiento Comunitario (R.E.C.), donde la Municipalidad determine.-----

ARTICULO 5º.- El fraccionamiento urbano que se autoriza en la presente Ordenanza, deberá contar con la aptitud hidráulica del predio otorgada por la Dirección Provincial de Hidráulica y con los servicios de red de agua corriente, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público y desagües cloacales, como así también desagües pluviales superficiales, apertura y tratamiento de calle, dando cumplimiento al artículo 62 del Decreto Ley 8912.-----

ARTICULO 6º.- Forman parte de la presente Ordenanza el Plano de ubicación del inmueble (Anexo I) y el nuevo plano de delimitación de área del núcleo de Salliqueló (Anexo II).-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 7º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.294/08.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-